



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 19 de enero de 2021.

DECRETO N° 0064.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-12/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 10°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta sean más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del Secretario del ramo y del Contador Municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-12/2021 referente a la PROVISIÓN DE DIARIOS durante los meses de enero a diciembre del año 2021;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-12/2021 a la firma KIOSKO Y REP. DE DIARIOS Y REV. GUILLERMO M. PENISE, CUIT N° 20-24569305-3, por la suma de \$ 471.765,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa a la firma KIOSKO Y REP. DE DIARIOS Y REV. GUILLERMO M. PENISE, CUIT N° 20-24569305-3, Proveedor Municipal N° 3670, con domicilio en la calle Máximo Paz Esq. Rio de Janeiro, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, referente a la PROVISIÓN DE DIARIOS durante los meses de enero a diciembre del año 2021, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-12/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 471.765,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.3.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

